

Expediente: **507/22**
Carátula: **SALAZAR, CARLOS HUMBERTO C/ MEDINA, JUAN NICANOR S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **15/08/2024 - 04:48**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MEDINA, JUAN NICANOR-DEMANDADO
23359142439 - SALAZAR, CARLOS HUMBERTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 507/22



H20441478138

JUICIO: SALAZAR, CARLOS HUMBERTO c/ MEDINA, JUAN NICANOR s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 507/22.-

//////////Presento a despacho, informando a S.S. que el letrado Cristian Maximiliano Brodersen Bestani, tiene a su favor para percibir la suma de \$150.000.- en concepto de honorarios regulados. Informo además que acompaña informe de cuenta judicial con saldo de \$106.311,80.- al 09.08.2024, constancia de CBU del Banco Macro S.A. Asimismo informo que en fecha se ordenó transferir la suma de \$38.554,89 (Pesos: treinta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro con 89/100), en concepto de pago total de planilla firme, a favor del actor. Secretaría, 14 de agosto de 2024

CONCEPCIÓN, 14 de agosto de 2024.-

I.-Agréguese y ténganse presente el informe bancario, constancia de CBU y certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. II.- Téngase presente lo informado por el Actuario. III.- Atento el informe bancario acompañado y lo informado por Secretaría: Procédase por Secretaría, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06.04.2020: a) Transfiérase a favor del letrado Cristian Maximiliano Brodersen Bestani, la suma de \$88.915,32.- (Pesos:ochenta y ocho mil novecientos quince con 32/100), en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, discriminada de la siguiente forma: \$96.647,09.- por honorarios, menos \$7.731,77.- por 8 % de aportes Ley 6059 a cargo de la letrado, a favor del Dr. Cristian Maximiliano Brodersen Bestani, desde la cuenta Macro N°560809549010154, CBU MACRO N°2850608750095490101545, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°460809533879077, CBU N°2850608740095338790778, del Banco Macro S.A., titular Cristian Maximiliano Brodersen Bestani, DNI N°35.914.243, CUIT N°23359142439; b).- Transfiérase la suma de \$17.396,47.-(Pesos: diecisiete mil trescientos noventa y seis con 47/100) en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059, sobre honorarios regulados al letrado Cristian Maximiliano Brodersen Bestani, desde la cuenta Macro N°560809549010154, CBU MACRO N°2850608750095490101545, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en

Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT N°33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.-CNG

Actuación firmada en fecha 14/08/2024

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.